

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9972 *Resolución de 14 de junio de 2010, de la Secretaría General del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la organización de la «Reunión anual de directores del Instituto Cervantes».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio específico de colaboración suscrito el 12 de abril de 2010, entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía y el Instituto Cervantes para la organización de la «Reunión anual de directores del Instituto Cervantes» que se celebrará durante los días 19 al 22 de julio de 2010, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de junio de 2010.–La Secretaria General del Instituto Cervantes, Carmen Pérez-Fragero.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía y el Instituto Cervantes.

Actuando como testigo de honor el Presidente de Castilla-La Mancha, excelentísimo señor don José María Barreda Fontes.

En Madrid a 12 de abril de 2010.

REUNIDAS

De una parte, la señora doña María Soledad Herrero Sainz-Rozas, Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía, en nombre y en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrada por Decreto 132/2008, de 31 de agosto, DOCM. núm. 181, de 2 de septiembre, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud del Decreto 144/2008, de 9 de septiembre, DOCM. núm. 189, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía.

Y de otra parte, la señora doña Carmen Caffarel Serra, Directora del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 993/2007, del 13 de julio, «BOE» de 14 de julio de 2007, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, y con CIF Q-2812007 I.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio específico de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.–Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.17ª del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley

Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, modificado por las Leyes Orgánicas 7/1994 y 3/1997 tiene atribuida entre sus competencias el fomento de la cultura y de la investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 149 de la Constitución, prestando especial atención a las distintas modalidades culturales de carácter regional.

Dentro de este marco estatutario habilitante, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha viene desarrollando una política centrada en el impulso, fomento y promoción de programas y actividades relacionadas con el idioma español persiguiendo así el doble objetivo de estimular su uso y difundir su aprendizaje.

Segundo.—Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y cuyo título competencial para la firma del presente convenio se encuentra establecido en los artículos 2 y 5 de dicha Ley, así como en lo dispuesto en el apartado octavo del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha de 16 de marzo de 1990, modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha de 3 de julio de 1998.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de su Ley de creación, el Instituto Cervantes tiene entre sus fines la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del español y la difusión de la cultura en el exterior y atender fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante.

Tercero.—Que, con fecha 14 de octubre de 2008, «BOE» número 83, de 6 de abril de 2009, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, y el Instituto Cervantes suscribieron un Convenio marco de colaboración con el fin de cooperar en el desarrollo de cuantas actividades culturales, relacionadas con los fines que tienen encomendados ambas instituciones, puedan realizar conjuntamente.

Cuarto.—Que la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es consciente de la especial relevancia que, para el interés social de esta Comunidad reviste su participación activa en las actividades del Instituto Cervantes y, en concreto, en la «Reunión de Directores del Instituto Cervantes» prevista para el mes de julio de 2010.

Quinto.—Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de colaboración, en aplicación de lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del convenio marco a que se refiere el exponiendo tercero, del que el presente convenio específico es parte integrante.

En virtud de lo anterior ambas partes manifiestan su voluntad de firmar el presente convenio específico de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El objeto del presente Convenio es establecer los términos que regulen la colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Cervantes en la organización de la «Reunión anual de directores del Instituto Cervantes», que se celebrará durante los días 19 al 22 de julio de 2010, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y en la que está previsto que participen en torno a 90 personas convocadas por el Instituto Cervantes.

Segunda.—En virtud de la colaboración a que se refiere la estipulación primera, el Instituto Cervantes facilitará una relación con las necesidades que requiere para la Reunión, y la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Castilla-La Mancha contribuirá a la realización de este evento para lo que realizará todas las gestiones y facilitará todas las instalaciones, espacios, medios, mobiliario, equipamiento o desplazamientos entre otros, que sean necesarios de acuerdo con dicha relación y se hará cargo de sus gastos.

Tercera.—El Instituto Cervantes incluirá el logotipo del que es titular la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en todo el material divulgativo y publicitario que edite y distribuya con ocasión de la celebración de la Reunión, cualquiera que sea su soporte.

Asimismo, se recogerá y publicitará el logotipo citado en todos los actos públicos que se desarrollen con ocasión de la Reunión: apertura, clausura, actos culturales y políticos, etc., y todo instrumento de publicidad y difusión que se genere a este respecto. Asimismo, las partes podrán incluir el logotipo de cualquier otra institución que contribuya a la celebración de la Reunión como entidad colaboradora.

Igualmente, en el caso de que las entidades colaboradoras editen material divulgativo o publicitario podrán hacer mención o referencia a la celebración de la Reunión, en cuyo caso, mencionarán o figurará que participan en calidad de entidades o instituciones colaboradoras y que se trata de un acontecimiento organizado por el Instituto Cervantes.

Cuarta.—Las dudas que pudieran plantearse durante la ejecución del presente convenio, serán resueltas por un grupo de trabajo formado por un representante nombrado, respectivamente, por la Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Castilla-La Mancha y la Directora del Instituto Cervantes. Este grupo de trabajo se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Quinta.—El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de él.

Sexta.—Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en la que desee darlo por resuelto.

Igualmente, el presente Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de él.

Séptima.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el título I de la citada Ley, así como las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución, no contempladas en él.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación y efectos que no pudieran ser solventados entre las partes, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme al artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio, queda excluido de su ámbito de aplicación. No obstante, dicha Ley será de aplicación para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Octava.—Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, María Soledad Herrero Sainz-Rozas, Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía.—Por el Instituto Cervantes, Carmen Caffarel, Directora del Instituto Cervantes.—Firma como testigo de honor, el Excmo. señor don José María Barreda Fontes, Presidente de Castilla-La Mancha.